

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO  
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea  
Legislativa

Serie: 2022 – 2023  
Segunda Sesión Ordinaria

## LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

### P. de O. # 9

9 DE AGOSTO DE 2022

*Presentado por el legislador Hernández Morales*

### ORDENANZA #4

Para denominar la Calle 12 del barrio Mameyal del Municipio de Dorado, con el nombre de Eufemia Pérez Arce; y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 1.010 (l), dispone como facultad de los municipios el denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

Doña Eufemia Pérez Arce (QDEP) nació en el 1898, en el barrio Espinosa de Dorado e hizo del barrio Mameyal su lugar de residencia. Dedicó su vida a asistir a las mujeres en el parto, oficio que se conoce como Comadrona. Dicha labor, que más que un oficio es una vocación que requiere amor al prójimo y que ha sido en gran medida reemplazada por la medicalización, formó parte importante en el nacimiento y desarrollo saludable de los infantes que mediante la asistencia de estas constituyeron la concepción de manera natural.

Por sus actos humanitarios y su colaboración con las elegidas por nuestro Creador para dar vida, esta Legislatura Municipal honra la memoria de doña Eufemia Pérez Arce.

#### ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Denominar la Calle 12 del barrio Mameyal del Municipio de Dorado, con el nombre de Eufemia Pérez Arce, honrando así su memoria y reconociendo su humanitaria labor de asistir a muchas mujeres en el proceso de alumbramiento.

Artículo 2.- Esta Ordenanza cobrará vigencia al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

Artículo 3.- Copia debidamente certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Servicio Postal de los Estados Unidos en Dorado.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 15 DE AGOSTO DE 2022.

  
HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
SR. JOAN M. RODRIGUEZ BLOISE  
Secretario  
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE ~~14~~ 14-6 LEGISLADORES PRESENTES, ~~0~~ EN CONTRA Y ~~0~~ VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY, 16 DE AGOSTO DE 2022.

  
HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA  
ALCALDE